FE DE ERRATAS

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024 DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, respecto a la corrección de errores formales, establece:

> *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

El Instituto Distrital de Protección Animal, publicó el pasado 31 de enero de 2024, el Plan de Bienestar Social e Incentivos correspondiente a la vigencia 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018.

Luego de la referida publicación, se advirtió que un dato contenido en el aludido plan requiere corrección para su adecuado y cabal entendimiento, razón por la cual, en el marco de los principios de transparencia, buena fe, calidad de la información y divulgación proactiva, previstos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, es procedente publicar la corrección pertinente, em el siguiente sentido:

En el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2024 del IDPYBA, se publicó, por error involuntario de transcripción, en los numerales 4 y 9 del Capítulo 7 denominado "Acuerdo Sindical" de las páginas 67 y 68, respectivamente, los siguientes compromisos:

DICE:
4. Un (1) día libre remunerado para que los funcionaros(as) puedan compartir con sus hijos(as) el día en el que estos cumplen años.

9. Un (1) día de permiso anual remunerado por la celebración y conmemoración del día de la profesión de los funcionarios(as) de planta de personal (carrera y libre nombramiento y remoción).

Siendo correcto eliminar los mismos en el entendido que no hacen parte de los compromisos del Acuerdo Laboral Sindical 2023.

Para el Instituto Distrital de Protección Animal la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública supone, entre otros, el deber de promover y generar una cultura de transparencia, publicando documentos y archivos que plasmen la actividad del Instituto, de forma proactiva, actualizada, veraz, accesible y comprensible.

La presente Fe de Erratas es aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 28 de junio de 2024.